

## **MEMORIA PRESUPUESTOS AÑO 2016**

### **ELABORACIÓN**

El presente documento acompaña la exposición del presupuesto para el ejercicio 2016, pretendiendo con el mismo dar cuenta del sentido y las directrices básicas que se han seguido para su elaboración y propuesta de aprobación que se lleva a la Junta General.

Los ejercicios inmediatamente anteriores, concretamente los correspondientes al 2014 y, el presente, del 2015, que cerramos en breve, han venido marcados por la circunstancia, expuesta en las diferentes memorias aprobadas, de estar inmersos en el momento de mayor despliegue del sistema de presentación telemático de demandas y escritos no sólo en todo el territorio que abarca el ámbito de nuestro Colegio, sino igualmente en el resto del territorio nacional. Despliegue que, concretamente en lo que respecta al nuestro, ha alcanzado ya la totalidad del territorio que abarcamos en nuestra comunidad con la incorporación en el último trimestre del 2015 los partidos judiciales de Maó y Ciutadella.

Igualmente, este despliegue ha ido coincidiendo con la aprobación de diferentes reformas legislativas que hemos ido aplicando y de las que, evidentemente, se espera un reflejo paulatino en la organización colegial como se anunciaba, especialmente en la Junta General de aprobación de memoria y cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2014, celebrada en fecha 30 de marzo de 2015.

La imposibilidad de operar reformas uniformes en todo el ámbito del colegio en cuanto a que la incorporación paulatina y progresiva de los diferentes partidos judiciales al nuevo sistema nos obligaba a tener medidas diferentes para cada uno de los mismos para adaptarlos a las necesidades del momento, como la falta de personal por baja en uno de los partidos judiciales, han motivado que la reorganización colegial en recursos humanos y económicos que se destinan al cumplimiento de sus exigencias se viera impelida a cubrir con seguridad los servicios hasta el momento presentados, permaneciendo a la expectativa que abren las nuevas necesidades planteadas. Así las cosas, las circunstancias expuestas, añadidas al constante movimiento y cambio de la realidad normativa en este último ejercicio, han impedido que, de acuerdo a lo que se señalaba en la memoria de aprobación de 2014 se adoptaran las medidas económicas complementarias para la reorganización colegial que entendemos debe realizarse para la adecuación de nuestra corporación; adoptando por parte del Colegio cambios progresivos que, entendemos, culminarán en el próximo ejercicio.

No obstante lo señalado, abrimos un ejercicio que también se verá marcado por dos circunstancias de relevancia, ambas de naturaleza interna pero con su consiguiente repercusión en nuestra proyección pública como colectivo. Por una parte, se pretende culminar, al finalizar el ejercicio del 2015, el trámite necesario para la aprobación de unos nuevos Estatutos colegiales que adecúen nuestra realidad al marco normativo en el que nos movemos. Estatutos, que de ser aprobados como se pretende, alcanzarán su despliegue en el ejercicio anual de 2016, recogiendo la amplia experiencia que en estos últimos años se ha tenido en la presentación y rendición de cuentas que nos

ocupan, determinando las fuentes de ingresos y la distribución de gastos ajustadas a la legalidad vigente. Por otra, tanto por la aprobación de los Estatutos como por finalizar el mandato de la Junta de Gobierno actual, nos veremos inmersos por nuestra parte en un año marcado por unas elecciones propias que determinen la composición de la Junta de Gobierno que deba regir el Colegio en los próximos ejercicios.

La conclusión por parte de la Junta de Gobierno no puede ser otra que la de solicitar formalmente a la Junta General el mantenimiento del estado actual en cuanto a los criterios que al régimen económico deban atenerse. Parece lógico que se den los pasos adecuados para que se cumplan las circunstancias antes señaladas con el fin de que, por una parte, la reorganización del colegio se adapte a las necesidades legalmente previstas y, más en concreto, a la definición de la misma que se realice en los Estatutos que sean aprobados en la Junta General Extraordinaria correspondiente; y, por otra, se deje margen de actuación en dicha adecuación con posterioridad a las elecciones que deben convocarse. Esto es posible gracias a que el estudio comparativo de la aprobación de presupuestos y cuentas llevadas a las Juntas Generales anteriores y, ante todo, los resultados obtenidos en la consolidación del sistema de financiación nos permite en cada caso adecuar las decisiones que al respecto deban tomarse y el rumbo de las medidas que deban implementarse en los próximos meses.

La prudencia debe inspirar, en cada caso, la resolución de las modificaciones pendientes que deban realizarse paralelamente a los cambios que se operen tanto internamente en nuestro ámbito colegial como en el profesional de nuestros despachos. La nueva estructura colegial que surja de todo ello, debe permitir la adecuación cabal de los recursos humanos que se destinan a los servicios principalmente prestados en delegación de la Administración de Justicia y la mayor potenciación de los servicios propios o internos del Colegio. Estos criterios, sin duda, permitirán, de una parte, la reorganización del personal del Colegio y, en su caso, como consecuencia, la probable rebaja de las cantidades que se abonan por parte de los colegiados para el sostenimiento de la prestación de dichos servicios; acotando el apartado de los gastos, que continuará siendo una prioridad por parte de la Junta de Gobierno a la hora de reorganizar y reasignar tareas, automatizando y digitalizando servicios que puedan realizarse con la concurrencia e intervención de los propios colegiados, ante la posibilidad que los medios empleados permitan aligerar la carga administrativa del Colegio a medio plazo, incidiendo más si cabe en la posibilidad de encarar óptimamente la disminución prevista de ingresos con mayor comodidad.

Concluyendo, es por este motivo que se opta por cumplir formalmente con la aprobación de unos presupuestos que permitan encarar el inicio del ejercicio 2016, sin variación formal con respecto a los aprobados el 2015 y que se han ido cumpliendo en su práctica en la medida que ha sido posible y comprobable en el momento en que se cierre el ejercicio correspondiente; así como den continuidad a la prestación de los servicios que se desarrollan actualmente hasta tanto no se produzca su reorganización definitiva en todo el ámbito colegial en los próximos meses por los motivos expuestos.

Siguen, por tanto, los presentados las directrices básicas y el mismo contenido que los presentados en la Junta de diciembre de 2013, que se reproducen a los efectos indicados para constancia en tanto que se apruebe su modificación por las circunstancias anteriormente expuestas.

## **CUOTA FIJA Y RECIBO CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Salvo cambios no contemplados, nuestra principal fuente de financiación continua residiendo en los ingresos obtenidos por estos dos conceptos. La ponderación que se ha realizado de los datos obtenidos en los últimos ejercicios y su comparación con los que vienen registrándose en el actual pendiente de cierre, nos ha llevado a fijar los importes señalados en el presupuesto que se adjunta, con las siguientes salvedades para cada uno de ambos conceptos.

### **1) CUOTA FIJA**

El cálculo de la cuota fija no tiene mayores complicaciones dado que se obtiene de una simple operación matemática entre lo que se pretende recaudar por este concepto en relación a los gastos que incluye para el sostenimiento del colegio y el número de colegiados del colectivo. Incluye los conceptos que en su día fueron aprobados y que tienen su reflejo contable pormenorizado en la exposición de partidas. Siguiendo los criterios continuistas con el ejercicio del 2011, se ha calculado sin cambiar su importe, manteniéndolo en 60 € mensuales por colegiado por el espíritu continuista que inspiran los presentes presupuestos. Las previsiones que mantenemos en relación a las modificaciones a implementar en la reorganización colegial implican un incremento del importe de este concepto por dos motivos. Por una parte, en orden a adecuarlo en cantidad dado que no ha sufrido modificaciones porcentuales desde su aprobación, a diferencia de los gastos a cuyo fin se destina a sufragar. Por otra, dado que la cuota colegial se aventura tendrá un mayor protagonismo en el reparto de conceptos que deben sostenerse por parte del colegio.

### **2) RECIBO CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El recibo de contraprestación, de acuerdo a los criterios aprobados en junta general y en adecuación al marco normativo en el que nos movemos, pretende recaudar los gastos ocasionados por los servicios prestados por el colegio en relación a los servicios de notificación y actos de comunicación entre procuradores, organizados por delegación de la Administración de Justicia, en las sedes que tenemos en los tribunales de nuestra comunidad; servicio que se presta tanto a colegiados propios como los procedentes de otros colegios en ejercicio en nuestra comunidad. Con su obtención, se pretenden sufragar los gastos que incluyen la parte proporcional de personal que se destina a estos servicios, así como los consumibles en material de oficina que ello conlleva.

Siguiendo los criterios marcados de continuidad, se pretende seguir repercutiendo el importe inicialmente aprobado en la Junta General, que viene cobrándose por procedimiento, a la espera de que se implemente la nueva organización colegial, sobre todo en lo que concierne a los recursos económicos y humanos destinados a este menester. Es posible, de cumplirse las expectativas contempladas por la Junta de Gobierno, que en este apartado sea donde se vea una mayor incidencia

de los cambios con una rebaja sustancial de los importes que se van abonando, siempre teniendo en cuenta la necesidad de los servicios que deben prestarse. Igualmente, deberán modificarse los criterios de su devengo.

### **NUEVA COLEGIACIÓN**

No hay previsión de modificación en el importe para nueva colegiación, siendo de 240 € correspondientes a los gastos calculados para la gestión de la misma y en cumplimiento de lo previsto en la normativa actual.

Igualmente, se advierte que en relación a la aplicación de la Ley de Acceso a la profesión se produzca un estancamiento en las altas que ya teníamos previsto. No obstante, es una de las partidas que se trae a comentario más por la ratificación del importe repercutido a la incorporación de nuevos colegiados que por deber ser considerada por su impacto en los ingresos totales.

### **OTROS SERVICIOS**

Se trae a colación, llegados a este punto, esta cuestión no por cuanto tengan reflejo numérico en el presupuesto propuesto, sino por cuanto deberá ser uno de los ámbitos en los que nos deberemos mover, al contemplarse en la Ley las posibilidades de que la corporación se instituya como Instituto de Mediación, entidad especializada en la realización de bienes en vía de apremio por subasta de aquellos que tenga en depósito o se constituya como entidad especial de depósitos, así como organice servicios de actos de comunicación. Todo ello, abre caminos en los que profundizar y obtener nuevos recursos en forma de ingresos, así como los gastos que deban contemplarse para su realización y desarrollo; en el bien entendido que debe deslindarse correctamente aquellos que deban ser objeto de sostenerse colectivamente como los que deban ser sufragados directa y exclusivamente con quienes hacen uso de los mismos.

### **INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

El Colegio realizará, como no podría ser de otro modo, los esfuerzos necesarios a nivel de representación y con la presentación de las solicitudes oportunas y proyectos, cuando proceda, para la obtención de ingresos que a nivel externo puedan coadyuvar a sufragar las cargas económicas del colectivo para el desarrollo de las funciones que le han sido delegadas. Sin embargo, la realidad económica y social marcada por la coyuntura actual nos indican las dificultades que en este aspecto tendremos en su obtención, como lo ha sido en el actual ejercicio en curso.

## **TURNO DE OFICIO**

Continúa el repunte al alza por cuanto la tendencia en este ámbito así lo indica en el cierre de los últimos ejercicios. Se estudia en este sentido, se ha mejorado la gestión por parte del colegio para que el impacto del mayor número de solicitudes se equilibre con el servicio que se está dando. El turno de oficio, igualmente, es objeto de tratamiento en los estatutos que se presentan a aprobación, todo ello para adecuarlo a las necesidades que impone la nueva normativa al respecto, así como intentar que el mismo sea de carácter voluntario para quien lo ejerzan en nuestro colegio. Medida que, evidentemente, depende de si la voluntariedad del mismo posibilita que el mismo sea cubierto debidamente.

## **SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL**

La mayor partida económica de gastos continúa siendo la derivada de los conceptos ligados al personal del Colegio. En este sentido, la estructura de nuestra corporación y los servicios que viene obligada a prestar en las diferentes sedes que mantiene en los distintos partidos judiciales, nos obliga estar atentos a los cambios que puedan operarse para optimizar los recursos humanos empleados para los mismos, buscando un equilibrio entre aquellas tareas encomendadas que puedan automatizarse y otras que por la interconexión que estamos implementando puedan deslocalizarse. Todo ello, sin olvidar los principios inspiradores de la labor realizada por parte del colegio en cuanto a sus recursos humanos, ni la naturaleza de nuestra organización o la coyuntura en la que se están moviendo, comparativamente, otras instituciones de similares características. Se ha optado por mantener esta partida en las cuantías señaladas para en ejercicios anteriores, a la espera que las modificaciones que se implementen en cuanto a la reorganización colegial indiquen las necesidades que deban cubrirse y su coste. En este ámbito deberemos trabajar mucho y será, con diferencia, en el que se aventura mayor complicación en la gestión dentro del ejercicio que entra. No obstante, en el que termina y a raíz de las circunstancias en las que el personal ha debido prestar sus servicios en el último semestre, la organización que se ha desarrollado ha permitido a la Junta de Gobierno tomar nota de por dónde debieran moverse las directrices básicas de los cambios que debemos operar.

## REPERCUSIÓN COYUNTURA ECONÓMICA//OTROS CONCEPTOS

La situación social y económica en la que venimos desempeñando nuestra labor profesional y colectiva sigue marcando nuestra cautela a la hora de encarar la previsión para el ejercicio presupuestado.

Los importes de partidas genéricas, como en ejercicios anteriores, contemplan subidas y bajadas porcentuales según las necesidades del colegio, conscientes que su repercusión que es mayor en su importe, por haber subido los precios que se abonan en idénticas circunstancias.

En el apartado de **representación** se ha entendido optar por una continuidad por simples criterios de equidad al encontrarnos en el próximo año las elecciones internas previstas y ya comentadas. Igualmente y a raíz de los resultados de las que están convocadas para constitución de las nuevas Cortes Generales y del Gobierno español y la posible constitución de nuevos equilibrios parlamentarios, abren la posibilidad de tener que realizar un despliegue de esfuerzos en relación a los cambios legislativos que puedan realizarse. No obstante, constituye, a nuestro entender, una partida necesaria y sostenible por cuanto sigue moviéndose en un porcentaje equivalente al 1'87% del total del presupuesto del Colegio.

En cuanto a los ingresos derivados de **teléfonos y fax**; así como **material de oficina**, se siguen repartiendo ambos conceptos para mayor clarificación orientativa de los porcentajes que se dedican en cada una de las partidas. Continúan siendo los que ofrecen mayor dificultad de desglose, prestando especial atención para poder ofrecer con más transparencia los resultados que se obtienen. En este apartado se mantienen los importes que se fijaron en su última revisión a la baja al demostrar su sostenibilidad y equilibrio con los recursos necesarios para su prestación.

Se mantienen los gastos en **reparación y mantenimiento** por entender que continúa siendo previsible en este aspecto el que deban acometerse adecuaciones de la infraestructura material e informática en las diferentes sedes colegiales y, sobre todo, ahora que hemos alcanzado casi un nivel equilibrado en cada una de ellas su mantenimiento y actualización constante.

Se mantiene la previsión para **gastos de formación** por la coyuntura en la que nos movemos. La introducción progresiva de cambios legislativos irá marcando la formación de los colegiados y personal del colegio. No obstante, al ser una partida que ha ido tradicionalmente conectada a la de representación, de la que fue desglosada para su mayor claridad en su tratamiento, no se renuncia a ella adecuándola a las necesidades que se produzcan durante el ejercicio contemplado.

**PRESUPUESTO 2016**

<b>PRESUPUESTO 2016</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>ORG COLEGIAL</b>	<b>SERVICIOS NOTF Y TRASLADO COPIAS</b>
cuota	125.000,00 €	
Recibo contraprestación		150.000,00 €
Nueva Colegiación	1.200,00 €	
Fotocopias, impresión y comunicaciones		12.000,00 €
Turnos de oficio	31.800,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>158.000,00 €</b>	<b>162.000,00 €</b>
<b>GASTOS</b>	<b>CUOTA FIJA</b>	<b>SERVICIOS NOTF Y TRASLADO COPIAS</b>
Mant. Fotocopias	2.000,00 €	
Renting	4.500,00 €	
Mantenimiento y actualización infraestructura	3.500,00 €	
Gestoría	8.000,00 €	
Transportes	700,00 €	
Serv.Bancarios	2.000,00 €	
Gts.Representación	6.000,00 €	
Gtos. Cursos y form.	3.000,00 €	
Gastos varios	10.000,00 €	
Material Oficina	9.000,00 €	15.000,00 €
Tel.Fax.Adsl	12.000,00 €	
Sueldos	45.000,00 €	119.000,00 €
Seguridad Social	15.000,00 €	28.000,00 €
Dietas justicia gratuita	5.000,00 €	
Gastos financieros	300,00 €	
Consejo	32.000,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>158.000,00 €</b>	<b>162.000,00 €</b>

